



ACUERDO No. 56 DE 27/07/2018

27/07/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 establece la liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y dispone que si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la secretaría técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del referido Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.



ACUERDD No. 56 DE 27 DE JULIO DE 2018

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 11 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, informar de liberación de recursos y aprobar un proyecto de inversión viabilizado y priorizado, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 51 del 27 de julio de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 1. LIBERAR los recursos del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DE SABANAGRANDE, ENTRE CARRETERA ORIENTAL Y EL PUENTE AMARILLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – BPIN 2017000020081, correspondientes a \$3.906.477.481,00 del Fondo de Compensación Regional 60% del departamento del Atlántico y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que la entidad pública designada como ejecutora, departamento del Atlántico, no expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección dentro de los 3 meses siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución.

TÍTULO II VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2. APROBAR el siguiente proyecto de inversión Viabilizado y Priorizado, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020081	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL PUERTO FLUVIAL DE SABANAGRANDE, ENTRE CARRETERA ORIENTAL Y EL PUENTE AMARILLO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 3.906.477.481,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - ATLÁNTICO		Fondo de Compensación Regional 60%		2017 – 2018	\$ 3.906.477.481,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia Contratante de la Interventoría		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	



ACUERDO No. 56 DE 27 DE JULIO DE 2018

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 3.573.091.841,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 333.385.640,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 5 meses Ejecución Financiera: 12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Universidad del Atlántico el 10-Nov.-17	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 40,20 Puntos

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020113	GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO HIDRÁULICO, PRIMERA ETAPA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 6.588.216.334,62	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – SUCRE		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO		2017 – 2018	\$5.000.000.000,00
Municipios – SANTIAGO DE TOLÚ		ASIGNACIONES DIRECTAS		2017 – 2018	\$1.588.216.334,62
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Instancia pública Contratante de la Interventoría		DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$5.000.000.000,00 Fondo de Desarrollo Regional – Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático; \$1.355.091.789,63 Asignaciones Directas		Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$ 233.124.544,99 Asignaciones Directas
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 7 meses Ejecución Financiera: 11 meses		Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 9-Julio-18		Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 64,20 Puntos



ACUERDO No. 56 DE 27 DE JULIO DE 2018

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO III

APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 8. PRORROGAR por seis (6) meses el término para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Fecha para cumplir Requisitos de Ejecución, según prórroga aprobada
PUERTO COLOMBIA	2017000020098	MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLAYAS DE SALGAR Y SABANILLA ENTRE EL TANQUE TRIPLE A Y RESTAURANTE VILLA ALCATRAZ, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Acuerdo 049 de 18 Dic 2017	18 Dic 2018

ARTÍCULO 9. PRORROGAR por seis (6) meses el término para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Fecha para cumplir Requisitos de Ejecución, según prórroga aprobada
BOLÍVAR	2017000020091	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAÑAVERAL - ZIPACOA Y CONEXIÓN CON LA RED VIAL SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Acuerdo 049 de 18 Dic 2017	18 Dic 2018



ACUERDD No. 56 DE 27 DE JULIO DE 2018

ARTÍCULO 10. PRORROGAR por seis (6) meses el término para el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Fecha para cumplir Requisitos de Ejecución, según prórroga aprobada
BOLÍVAR	2017000020101	MEJORAMIENTO VÍA VARIANTE – VIA CAMPANA - MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Acuerdo 049 de 18 Dic 2017	18 Dic 2018

TÍTULO IV APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 11. APROBAR vigencias futuras de ejecución para el siguiente proyecto de inversión:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de ejecución física y financiera	Entrega de Bienes y/o Servicios
MAGDALENA	2017000020104	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LOMA DEL BÁLSAMO - ALGARROBO - SI DIOS QUIERE (CRUCE RUTA 45 PUEBLO NUEVO COD.4314), EN PAVIMENTO FLEXIBLE; ETAPA IV ENTRE K7 + 800 AL K11 + 600 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Acuerdo 55 de 25 Mayo 2018	10 Meses ejecución física y 16 meses de ejecución financiera	Bienio 2019 - 2020

ARTICULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.

EDGAR MARTÍNEZ ROMERO
Gobernador de Sucre

PRESIDENTE DESIGNADO DE LA SESIÓN
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 19/07/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 51 de 27/07/2018